Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento. - Versión pública de la presente Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. - Información confidencial; datos personales.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales

V ACTIVIDADES RIESGOSAS "2017 ANO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS ÚNIDOS MEXICANOS"

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legai: Artículo 14 fracciones i y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICION:

CIUDAD DE MÉXICO, a 2 8 FEB 2017

No. de BITACORA

09/AH-0533/02/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001807

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV. 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MEXICO, S.A. DE C.V. AVENIDA FUNDIDORA NO 501 INTERIOR 80 PRIMER NIVEL

OBRERA

CP. 64010, MONTERREY, NUEVO LEON

TEL. 0181 8191 8082

R.F.C. ó C.U.R.P.

PHS 931021REA

VIGENCIA INICIAL

2 8 FEB 2017

VIGENCIA FINAL

01/02/2018

NOMBRE COMERCIAL

NATULAR DT (SPINOSAD)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Una mezcla de Spinosyn A (2R, 3aS, 5aR, 5bS, 9S, 13S, 14R, 16aS, 16bR) -2-(6-desoxi-2,3,4-tri-O-metil-α-L-manopiranosiloxi)-13-(4dimetilamino-2, 3, 4, 6-tetradesoxi-β-D-eritropiranosiloxi)-9-etil-2, 3, 3a, 5a, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16a, 16b-hexadecahidro-14-metil-1H-8-oxaciclododeca [b] as-indaceno-7,15-diona y Spinosyn D (2R, 3aS, 5aR, 5bS, 9S, 13S, 14R, 16aS, 16bR) -2-(6-desoxi-2,3,4-tri-Ometil-α-L-manopiranosiloxi)-13-(4-dimetilamino-2, 3, 4, 6-tetradesoxi-β-D-eritropiranosiloxi)-9-etil-2, 3, 3a, 5a, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16a, 16b-hexadecahidro-14-dimetil-1H-8-oxaciclododeca [b] as -indaceno-7,15-diona

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS 168316-95-8 ESTADO FÍSICO

SÓLIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

NOMINAL: 7.48; MÍNIMO: 6.73; MÁXIMO: 8.23

CANTIDAD 2,000,000

UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT 2,000,000

UMT KILO

FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.91.99

OBJETO DE LA IMPORTACION

DISTRIBUCIÓN

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAIS DE PROCEDENCIA

EL PRODUCTO

USA

USA

ADUANA DE ENTRADA

CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS MANZANILLO, COLIMA NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS



LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hida Ciudad de México., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx





0034211

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121A0193

CMJ/JASL/JRR/MMR

C.c.e.p.

QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Miguel Angel Espinosa Luna., Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

DGGIMAR-00423/1702

E170217SS210217